CONTRATO No.	**PSAG-064-2026-10-15**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO R/L: GLORIA LORENA FORERO MURILLO Gerente**
CONTRATISTA	**MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ BALETA. C.C No. 1.005.486.229**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE FARMACIA EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSO.**
PLAZO DE EJECUCION	**UN (01) MES**
FECHA DEL CONTRATO	**15 DE OCTUBRE DE 2026**
VALOR	**UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1,750,000.00)**

Entre los suscritos a saber, **E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO** identificada con Nit N° 900.206.237-9, representada legalmente por **GLORIA LORENA FORERO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.249.756 Gerente nombrada mediante decreto 032 del 28 de Febrero de 2024, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ BALETA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.486.229, actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se determinan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) que el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estipula que los contratos que celebre la **CENTRO DE SALUD DE COLOSO**, en su condición de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado aplicándose para el efecto las normas contenidas en los artículos 968 y siguientes del códigos de comercio y de procedimiento civil b). Que **EL CONTRATANTE** requiere del servicio de **AUXILIAR DE FARMACIA** en pos de apoyar las actividades que realiza la ESE. c). Que la E.S.E. no cuenta con el personal necesario, lo que imposibilita que se cubra la totalidad de los servicios requeridos y necesarios para el normal funcionamiento, el cumplimiento de la misión, la visión y el objeto social de la entidad, d) Que la disponibilidad de recursos financieros de la E.S.E es insuficiente para la creación de nuevos cargos en la planta de personal; e) Que en la entidad no existe personal de planta suficiente para llevar a cabo el desarrollo del objeto del presente contrato. f) Que el Gerente de la E.S.E

está autorizado para contratar según su cuantía, estos servicios en forma directa, previo los requisitos contemplados en el Manual de Contratación Interno expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. g) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. h) Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política y en la ley, para contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE COLOSO.** i) Que en virtud de lo anterior, se procede a la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE COLOSO:** PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE FARMACIA EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSO **PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** el contratista queda obligado a cumplir las siguientes actividades:

1. Prestar sus servicios con adherencia a los manuales, guías y protocolos bajo los atributos de Oportunidad, Pertinencia, Continuidad, Seguridad y Accesibilidad en el Servicio Farmacéutico.
2. Realizar la ejecución de los procesos asignados por la regente del Servicio Farmacéutico de la institución.
3. Brindar una atención humanizada a todos los usuarios, brindando un trato amable y cálido con un enfoque centrado en el usuario a todos los usuarios que ingresan al Servicio Farmacéutico.
4. Realizar el registro de los datos de temperatura de las neveras para garantizar el buen estado de los medicamentos almacenados en la red de frio.
5. Realizar el proceso de dispensación de medicamentos y dispositivos médicos e insumos verificando las practicas seguras definidas en el protocolo implementado en la institución.
6. Realizar el proceso de dispensación de medicamentos y dispositivos médicos e insumos realizando las acciones de información en salud relacionadas a la administración o aplicación del tratamiento.
7. Realizar el proceso de facturación de fórmulas medicas según la demanda del servicio farmacéutico.
8. Realizar el acompañamiento en las actividades de Promoción mantenimiento de la salud con el equipo extramural según cronograma entregado por el referente de PYMS.
9. Realizar la difusión de material de Información, educación y Comunicación para la comunidad.

10. Realizar los turnos de disponibilidad para el servicio de urgencias según cronograma aprobado por la institución garantizando la asistencia con oportunidad según activación de cadena de llamado.
11. Garantizar el registro de la información de los medicamentos donde se realice la verificación y seguimiento de la siguiente información: • Principio activo. • Forma farmacéutica. • Concentración. • Lote. • Fecha de vencimiento. • Presentación comercial. • Unidad de medida. • Registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice, expedido por el Invima. (Servicio Farmacéutico, Carros de Paro, Stok, Kits, Ambulancias)
12. Garantizar el registro de la información los dispositivos médicos de uso humano requeridos para la prestación de los servicios de salud donde se realice la verificación y seguimiento de la siguiente información: • Descripción. • Marca del dispositivo. • Serie (cuando aplique). • Presentación comercial. • Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima. • Clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización). • Vida útil, cuando aplique. • Lote. • Fecha de vencimiento. (Servicio Farmacéutico, Carros de Paro, Stok, Kits, Ambulancias)
13. Realizar el seguimiento a las condiciones de almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, uso y custodia de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos que se encuentra en el Servicio de Odontología y documentar la respectiva acta con sus anexos como registro de asistencia y registro fotográfico. (Servicio Farmacéutico, Carros de Paro, Stok, Kits, Ambulancias)
14. Realizar las acciones de Aseo, limpieza y desinfección de áreas y superficies, y registrar en el formato implementado por la institución.
15. Realizar el registro de los datos de temperatura y humedad.
16. Realizar la aplicación de encuestas para medir la Satisfacción de los usuarios atendidos en la institución según la meta signada por el referente de atención al usuario.
17. Realizar la difusión de material de Información, educación y Comunicación para la comunidad.
18. Participar en los procesos de Auditoría interna y externa realizadas al Servicio Farmacéutico.
19. Realizar la ejecución de las actividades asignadas en el marco del Sistema Único de Habilitación definido en la normatividad vigente.
20. Realizar la ejecución de las actividades contempladas en los planes de mejora generados como producto de las auditorías internas y externas realizadas al Servicio Farmacéutico.

21. Realizar la ejecución de las actividades contempladas en los procesos seguros implementados en la institución para garantizar el fortalecimiento del programa de Seguridad del Paciente.
22. Asistir a las jornadas de inducción y reinducción y capacitaciones según lo definido en el Plan Interno de Capacitaciones con una asistencia del 95%.
23. Asistir a las capacitaciones programadas por los entes de control, IDSN, Secretaria de Salud, EPS.
24. Participar en reuniones y actividades que sean convocadas por la institución y otras entidades que tengan relación con los programas o actividades a su cargo, para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales fortaleciendo de esta manera los servicios de salud que presta la Empresa.
25. Participar en los eventos donde la institución sea convocada
26. Desempeñar las demás actividades asignadas por la entidad contratante que sean coherentes con el objeto establecido en este contrato y las contenidas en la normatividad vigente.
27. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
28. Mantener y guardar reserva de la información de propiedad de la institución excepto cuando sea requerida por las autoridades o persona autorizada.
29. Reportar oportunamente las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área o lugar de desarrollo de sus actividades contractuales.
30. Prestar los servicios objeto del contrato, bajo los criterios de calidad fijados por las normas vigentes, conservando los principios de ética y sin ningún tipo de discriminación, con humanismo, cordialidad, respeto, oportunidad y la mejor calidad de Atención mediante la aplicación de sus conocimientos y manteniendo un buen comportamiento al interior y por fuera de la Empresa.
31. En desarrollo de sus actividades contractuales, atender las Leyes, las normas y reglamentos aplicables para la prestación del servicio contratado.
32. Solicitar oportunamente al Gerente y/o Subgerente los elementos, información y documentos necesarios para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
33. Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que EL CONTRATANTE, realice en forma directa o por intermedio de su delegado, o por los supervisores, o auditores de los entes reguladores, control y vigilancia o de las EPS-S y atender sus recomendaciones.

34. Desarrollar sus actividades contractuales, atendiendo y aplicando las normas de bioseguridad y salud ocupacional necesarias según el caso.
35. Garantizar la custodia e integridad del inventario entregado al Servicio Farmacéutico., e igualmente reportar oportunamente el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio que utilice en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, así como también mantener ordenado y limpia el área y equipo de trabajo.
36. Presentar el formato de confidencialidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 del 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."
37. Entregar certificado de Paz y Salvo con firma respectiva de la supervisión de la prestación del servicio, una vez haya cumplido con el número de actividades realizadas por el(la) contratista y escala de cumplimiento de metas institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1,750,000.00). CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará: UN Pago de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1,750,000.00)** mensualidad vencida, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de la cuenta, previa presentación de informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** tendrá como plazo de ejecución del presente contrato UN (01) MES. **CLÁUSULA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato en ningún caso genera relación laboral entre **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA** y solo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula segunda en concordancia con la cláusula tercera, comprometiéndose el contratista a liberar en todo momento y situación a la E.S.E. a pagar salarios y/o prestaciones sociales alguna. **CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE. CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS:** El contratista no está obligado a prestar póliza o garantías a favor de la entidad, pues por su valor no se requiere. **CLAUSULA OCTAVA. DE INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 931 de marzo 18 de 2009, El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, subcontratistas o cualquier persona bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De acuerdo a lo

señalado en el último inciso del artículo 60 de la ley 80 de 1993, el presente contrato no deberá liquidarse al vencimiento del mismo. No obstante, si el mismo finaliza antes de llegado el termino de ejecución, el acta de finalización y de liquidación deberá suscribirse, para lo cual deberá dejarse expresa constancia de lo ejecutado y pagado al contratista. **CLÁUSULA DECIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio el Municipio de Colosó. **DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN A EPS Y PENSIÓN:** Conforme a lo normado en los artículos 3º y 4° de la Ley 797 de 2003, los artículos 3° y 4º del Decreto 510 de 2003 y el artículo 5° de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** la certificación de su afiliación como persona natural a las entidades del sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Se designa como supervisor la Enfermera Jefe, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por **EL CONTRATANTE**, CDP. No. 0322-2026 expedida por el jefe de presupuesto de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.